

50528-91

NARANJO MARTINEZ & ASOCIADOS

3085

ABOGADOS

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Attn: SR. SUPERINTENDENTE
En su despacho.-

Bonzato

8.07.98

1430

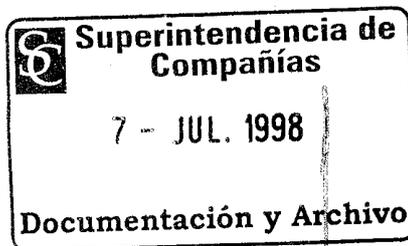
REF: CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA NARANJO MARTINEZ & ASOCIADOS CIA. LTDA. EXP No. 50528-91.

*quis
10.07.98*

Adjunto a la presente sírvase encontrar una copia certificada de la escritura de cesión de participaciones de la compañía NARANJO MARTINEZ CIA. LTDA., debidamente inscrita en el Registro Mercantil, a fin de que se sirva tomar nota de este particular en el expediente de la compañía.

Cualquier notificación la recibiré en NARANJO MARTINEZ & ASOCIADOS, en la calle Foch 510 y Almagro, Edificio Mariscal Foch, Sto. piso, y/o casillero judicial No. 1624.

[Signature]
Dr. Juan A. Naranjo Martínez.
Matrícula 4845 C.A.Q.



*OK. Revisada e ingresada al sistema. 98.07.10
flb*



DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO DECIMO PRIMERO DE QUITO

CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPANIA
" NARANJO MARTINEZ COMPANIA LIMITADA "

OTORGADA POR : EL DR. JUAN ANDRES NARANJO MARTINEZ
Y OTROS

A FAVOR DEL : LCDO. MARCO ANTONIO SUBIA MARTINEZ

CUANTIA : S/. 501.000,00

Di: Copias

*/**/**/**/**/**/**/**/**/**/**/**/**/**/**/**/**

En la ciudad de San Francisco de Quito , Capital de la Republica del Ecuador, hoy dia dos (2) de Junio - de mil novecientos noventa y ocho, ante mi , Doctor Rubén Dario Espinosa Idrobo, Notario Décimo Primero del cantón Quito , comparecen libre y voluntariamente a la celebración del presente instrumento y bien inteligenciasos en la naturaleza y resultados del mismo : El Doctor Juan Andrés Naranjo Martínez, por sus propios derechos, en su calidad de Gerente General de la Compañía Naranjo Martínez Cia. Ltda., según consta del documento habilitante que se agrega; la señora Ana Maria Ponce Tobar, por sus propios derechos; el señor Francisco José Naranjo Martínez, por sus propios derechos; el señor Francisco José Naranjo Iturralde en su calidad de padre y representante legal de

**DR. RUBEN DARIO
ESPINOSA I.
NOTARIO
DECIMO PRIMERO
QUITO - ECUADOR**

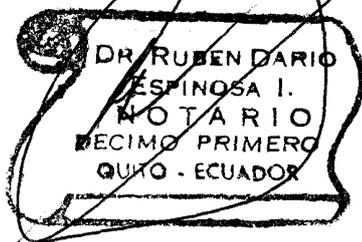
su hija menor de edad María del Consuelo Naranjo Martínez; y, el Licenciado Marco Antonio Subía Martínez, por sus propios derechos . - Los comparecientes son mayores de edad, de estado civil casados, excepto el señor Francisco José Naranjo Martínez quien es soltero, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, a excepción del señor Francisco Naranjo Martínez quien está domiciliado en Guayaquil y de paso por esta ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe y dicen que eleve a Escritura Pública la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: " S E Ñ O R N O T A R I O " : En su registro de Escrituras Públicas sirvase insertar una de la cual conste la CESION DE PARTICIPACIONES al tenor de las siguientes cláusulas : P R I M E R A : COMPARECIENTES :- Comparecer a la celebración de la presente Escritura Pública de Cesión de Participaciones : a) Por sus propios y personales derechos los cónyuges Doctor Juan Andrés Naranjo Martínez y Sora Ana María Ponce Tobar y además, el Doctor Juan Andrés Naranjo en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía NARANJO MARTINEZ COMPANIA LIMITADA, conforme consta de los habilitantes que se acompañan; b) Por sus propios y personales derechos el señor Francisco José Naranjo Martínez. c) El señor Francisco José Naranjo Iturralde a nombre y representación de su hija menor de edad María del Consuelo Naranjo Martínez; y, d) El Licenciado MARCO ANTONIO SUBIA MARTINEZ, por sus propios y personales derechos.- Los comparecientes



DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO DECIMO PRIMERO DE QUITO

- 2 -

son casados, todos menos el señor Francisco Naranjo Martínez quien es soltero, ecuatorianos, domiciliados en la ciudad de Quito todos menos el señor Francisco Naranjo Martínez quien está domiciliado en la ciudad de Guayaquil, pero se encuentra de tránsito por esta ciudad de Quito y legalmente capaces para contratar y obligarse. - S E G U N D A - ANTECEDENTES. - a) La Compañía "NARANJO MARTINEZ COMPANIA LIMITADA", se constituyó por escritura pública otorgada en la ciudad de Quito, el veinte y uno de agosto de mil novecientos noventa y uno, ante el Notario Público Vigésimo Séptimo Doctor Jorge Martínez Dolberg e inscrita en el Registro Mercantil el diecisiete de septiembre de mil novecientos noventa y uno, bajo el número mil doscientos cincuenta y seis. - b) Con fecha veinte y cinco de enero de mil novecientos noventa y cinco, en la ciudad de Quito, ante el Notario Público Décimo Primero Doctor Rubén Dario Espinosa Idrobo, se inscribió en el Registro Mercantil el diecisiete de noviembre de mil novecientos noventa y siete se dio el aumento de capital de la compañía quedando éste en la cifra actual de DOS MILLONES DIEZ MIL SUCRES (S/.2.100.000,00). c) A la presente fecha son socios de la Compañía las personas que a continuación se enumeral y en las proporciones allí constantes: c.uno) Doctor Juan Andrés Naranjo Martínez y su cónyuge la señora Ana María Ponce Tobar, titular de seiscientos setenta participaciones por un valor nominal de SEISCIENTOS SETENTA MIL SUCRES



(S/.670.000,00) . - c.dos) Señor Francisco José Naranjo Martínez, titular de seiscientos setenta participaciones por un valor nominal de SEISCIENTOS SETENTA MIL SUCRES (S/.670.000 00). c.tres) Maria del Consuelo Naranjo Martínez, titular de seiscientos setenta participaciones por un valor nominal de SEISCIENTOS SETENTA MIL SUCRES (S/.670.000,00). d) La Junta General Extraordinaria Universal de la Compañía reunida el dos de enero de mil novecientos noventa y ocho resolvió por unanimidad aprobar las cesiones constantes en la cláusula tercera de este acto y autorizó al Gerente General a que compareciera a la instrumentación del presente acto, conforme consta del habilitante que se acompaña. e) El señor Juez Décimo Segundo de lo Civil de Pichincha, mediante sentencia expedida el veinte y cuatro de abril de mil novecientos noventa y ocho autorizó al señor Francisco Naranjo Iturralde para vender ciento sesenta y siete participaciones, equivalentes al veinte y cuatro punto noventa y tres por ciento del capital social, de Maria del Consuelo Naranjo Martínez a favor de Marco Antonio Subia Martínez, conforme consta del habilitante que se acompaña.

T E R C E R A : CESION DE PARTICIPACIONES - Con estos antecedentes, contando con la aprobación de la Junta General Extraordinaria Universal antes mencionada y la correspondiente autorización judicial se procede a realizar las siguientes cesiones de participaciones a título gratuito las dos primeras y por el valor de CIENTO SESENTA Y SIETE MIL SUCRES (S/. 167.000,00) la última :



DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO DECIMO PRIMERO DE QUITO

Tres. uno) Los cónyuges Doctor Juan Andrés Naranjo Martínez y señora Ana María Ponce Tobar ceden a favor del Licenciado Marco Antonio Subia Martínez ciento sesenta (167) participaciones por un valor nominal de CIENTO SESENTA Y SIETE MIL SUCRES (S/. 167.000,00); Tres. dos) El señor Francisco José Naranjo Martínez cede a favor del Licenciado Marco Antonio Subia Martínez ciento sesenta y siete (167) participaciones por un valor nominal de CIENTO SESENTA Y SIETE MIL SUCRES (S/. 167.000,00); Tres. tres) María del Consuelo Naranjo Martínez por interpuesta persona de su padre y representante legal señor Francisco Naranjo Iturralde cede a favor del Licenciado Marco Antonio Subia Martínez ciento sesenta y siete participaciones por un valor nominal de ciento sesenta y siete mil sucres.

C U A R T A : INTEGRACION DE CAPITAL SOCIAL . - Con estas cesiones de participaciones en adelante el capital de NARANJO MARTINEZ & ASOCIADOS COMPANIA LIMITADA quedará integrado de la siguiente forma : -

| S O C I O | No.DE PARTIC. | CAPITAL ACTUAL S/. |
|----------------------------|---------------|--------------------|
| JUAN NARANJO MARTINEZ | 503 | 503.000 |
| FRANCISCO NARANJO | 503 | 503.000 |
| MARIA DEL CONSUELO NARANJO | 503 | 503.000 |

OK

DR. RUBEN DARIO ESPINOSA I.
NOTARIO
DECIMO PRIMERO
QUITO - ECUADOR

| S O C I O | No.DE PARTIC. | CAPITAL ACTUAL S/. |
|----------------------|---------------|-----------------------|
| MARCO SUBIA MARTINEZ | 501 | 501.000 |
| ----- | | |
| T O T A L | 2.010 | 2'010.000 |

Q U I N T A : ACEPTACION Y NOTIFICACION . - El Licenciado Marco Antonio Subia Martinez acepta las presentes cesiones hechas a su favor y el Doctor Juan Andrés Naranjo Martinez en su calidad de Gerente General y representante legal de NARANJO MARTINEZ & ASOCIADOS COMPANIA LIMITADA se da por notificado con la misma. S E X T A : HABILITANTES . - Se adjunta como habilitantes el acta de la Junta General Extraordinaria de Socios, celebrada el dos de enero de mil novecientos noventa y ocho en la cual se autorizó la presente cesión de participaciones con el consentimiento unánime del capital social; y el nombramiento del Gerente General; y, la autorización judicial para la venta de las participaciones de Maria del Consuelo Naranjo Martinez. - S E P T I M A : MARGINACION . - En el libro respectivo de la Compañía se inscribirá las cesiones de participaciones, luego de lo cual se anularán los certificados de los cedentes . - O C T A V A : GASTOS . - Los gastos que demande la celebración de la presente escritura, serán de cuenta del cesionario.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de la presente escritura . - Hasta aquí, la m i n u t a que se halla firmada por la Doctora Marisol



DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO DECIMO PRIMERO DE QUITO

Salguero Araujo, Abogado con matricula profesional número tres mil quinientos cuatro, la misma que los comparecientes aceptan y ratifican en todas sus partes, y leida que les fue integramente esta Escritura por mí, el N o t a r i o firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

~~JUAN ANDRES NARANJO MARTINEZ
C.C. No. 140708588-3
P.V. No. 01314-569~~

ANA MARIA PONCE TOBAR

ANA MARIA PONCE TOBAR
C.C. No. 140502241-4
P.V. No. 154-005

~~FRANCISCO NARANJO MARTINEZ
C.C. No. 140678485-5
P.V. No.~~

MARCO SUBIA MARTINEZ

MARCO SUBIA MARTINEZ
C.C. No. 170448340-0
P.V. No. 0195-145

~~FRANCISCO NARANJO ITURRALDE
C.C. No. 050005202-4
P.V. No. 0124-287~~

Al Notario
[Signature]

[Signature]
DR. RUBEN DARIO
ESPINOSA I.
NOTARIO
DECIMO PRIMERO
QUITO - ECUADOR

Quito, 26 de noviembre de 1997

Señor Doctor:
JUAN ANDRES NARANJO MARTINEZ
Presente.-

De mi consideración

Por medio de la presente me es grato comunicarle, que la Junta General Universal de Socios de la Compañía **NARANJO MARTINEZ & ASOCIADOS CIA. LTDA.**, en sesión celebrada en esta fecha nombró a Usted **GERENTE GENERAL** de la Compañía por el período estatutario de **UNOS** años contados a partir de la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil, teniendo la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma.

NARANJO MARTINEZ & ASOCIADOS CIA. LTDA. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito Doctor Jorge Martínez Dolberg, el 21 de agosto de 1991, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 17 de septiembre de 1991.

Aientamente,

[Firma]
Francisco Naranjo Martínez
PRESIDENTE

Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la Compañía. Quito, 26 de noviembre de 1997

[Firma]
Dr. Juan Andrés Naranjo Martínez
Gerente General

**DR. RUBEN DARIO
ESPINOZA I.
NOTARIO
DECIMOSEPTIMO
QUITO - ECUADOR**

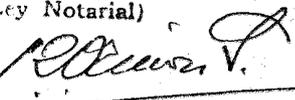


Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 743.2 del Registro de Nombramientos Tomo 128
Quito, a 2 - DIC. 1997
REGISTRO MERCANTIL

[Firma]
EL REGISTRADOR
DR. JULIO CESAR ALMEIDA M.

La copia fotostática que antecede, sellada y Firmada por mí, es reproducción exacta del original que he tenido a la vista.- Doy fe.- (Numeral 5 Art. 18. Ley Notarial)
Quito,

- 3 MAR. 1998



Dr. Rubén Darío Espinosa Idrabo
NOTARIO DECIMO PRIMERO DE QUITO

DR. RUBEN DARIO
ESPINOSA I.
NOTARIO
DECIMO PRIMERO
QUITO - ECUADOR



DR. RUBEN DARIO
ESPINOSA I.
NOTARIO
DECIMO PRIMERO
QUITO - ECUADOR

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS
DE LA COMPAÑIA**

NARANJO MARTINEZ & ASOCIADOS CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito, a 2 de enero de 1998, a las 15h00, en el local de la compañía ubicado en la Foch 510 y Diego de Almagro, Edificio Mariscal Foch 5to Piso oficina 5, se reúne la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía **NARANJO MARTINEZ & ASOCIADOS CIA. LTDA.**

Asisten a esta reunión los siguientes socios:

FRANCISCO NARANJO MARTINEZ, por sus propios derechos, representando seiscientos setenta participaciones de un mil sucres cada una.

JUAN ANDRES NARANJO MARTINEZ, por sus propios derechos, representando seiscientos setenta participaciones de un mil sucres cada una.

FRANCISCO NARANJO ITURRALDE, en representación de su hija menor María del Consuelo Naranjo Martínez, la cual representa seiscientos setenta participaciones de un mil sucres.

Por estar representada la totalidad del capital social, los socios deciden constituirse en Junta General Extraordinaria Universal.

Preside la sesión el señor Francisco Naranjo Martínez, en su calidad de Presidente de la Compañía y actúa como secretario el Señor Juan Andrés Naranjo en su calidad de Gerente General de la misma.

La Presidencia manifiesta que el motivo de esta reunión es:

1.- El tratar sobre la cesión de participaciones a favor del Licenciado Marco Subia Martínez.

Toma la palabra el señor Francisco Naranjo Iturralde y propone que considerando que el Licenciado Marco Subia a trabajado en favor de la Compañía por más de tres años, se lo incorpore como socio, ya que sería de beneficio su participación en la empresa.

Para tal efecto los socios proceden a realizar la cesión de sus participaciones en la siguiente

forma:

Juan Andrés Naranjo cede 167 participaciones, equivalentes al valor nominal de S/. 167.000

Francisco Naranjo M cede 167 participaciones, equivalentes al valor nominal de S/. 167.000.

Ma. del Consuelo cede 167 participaciones, equivalentes al valor nominal de S/. 167.000

La propuesta es aceptada por unanimidad por todos los presentes, con lo cual queda incorporado como socio el Licenciado Marco Subia y se le da la bienvenida, invitándole que integre esta junta.

Toma la palabra el Licenciado Subia y manifiesta que agradece la inclusión como socio.

Quedando en consecuencia el Capital de la empresa distribuido de la siguiente manera:

| SOCIO | Nº PARTICIPACIONES | CAPITAL ACTUAL |
|--------------------------|--------------------|----------------|
| Juan Naranjo | 503 | 503.000 |
| Francisco Naranjo | 503 | 503.000 |
| Ma. del Consuelo Naranjo | 503 | 503.000 |
| Marco Subia Martínez | 501 | 501.000 |

Sin tener otro punto que tratar, se concede un momento de receso para la redacción de la presente acta. Reinstalada la sesión con el mismo número de socios, se da lectura al Acta, la cual es aprobada por unanimidad y sin modificación alguna, suscribiéndola todos los socios asistentes a esta Junta.

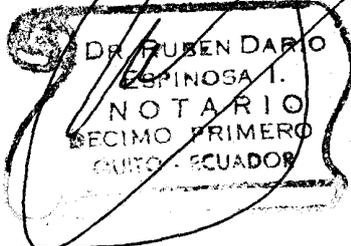
Se levanta la sesión a las 16h00 horas.

Francisco Naranjo Martínez
PRESIDENTE

Dr. Juan Andrés Naranjo
GERENTE - SECRETARIO

p. María del Consuelo Naranjo M
SOCIA

Sr. Francisco Naranjo I



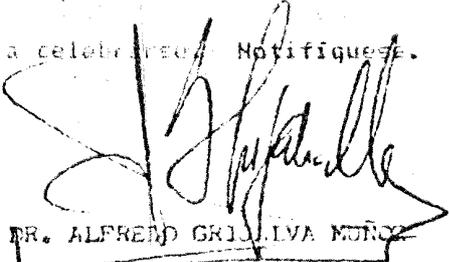
COPIAS CERTIFICADAS

JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE FICHINCHA: Quito, a veinticuatro de abril de mil novecientos noventa y ocho, las once horas treinta minutos. VISTOS: FRANCISCO JOSE NARANJO ITURRALDE, en calidad de padre y representante legal de su hijo menor de edad María del Consuelo Naranjo Martínez, expresando sus generales de Ley comparece y manifiesta: Que su prenombrada hija es la única y exclusiva propietaria de seiscientos diez participaciones de un valor nominal de seiscientos setenta mil sucres de la Compañía Naranjo Martínez & Asociados Compañía Limitada. Indica que la referida compañía es una persona jurídica legalmente constituida bajo las leyes del Ecuador, que tiene como objeto social, entre otros el asistir y asesorar jurídicamente a personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras y que cuenta con un capital social actual de dos millones diez mil sucres. Expresa que los socios de esta Compañía todos son miembros de una misma familia, pues el objetivo al constituirse fue que éstos tuvieran un medio estable de ingresos que les permitiera ejercer sus distintas profesiones. Manifiesta que el licenciado Marco Antonio Subia Martínez es miembro de la familia y ésta próximo a alcanzar su título de doctor en Jurisprudencia lo que la capacita para desempeñarse con mayor brillantez en la Compañía y su aporte intelectual y profesional revertirá en mayor prestigio y mayores ingresos económicos para la institución y en consecuencia para los socios de la misma. Indica que la Junta General Universal Extraordinaria de la Compañía llevada a cabo en la ciudad de Quito, el dos de enero de mil novecientos noventa y ocho resolvió unánimemente teniendo en consideración lo antes expuesto y decidió admitir como nuevo socio al Licenciado Marco A. Subia por

ser en beneficio de la misma, motivo por el cual cada uno de los actuales socios (tres en total) le cedió un porcentaje igual de sus participaciones para tal efecto, representando dicho porcentaje el 24,93% del capital social de cada uno de ellos. Con estos antecedentes, por cuanto la socia Maria del Consuelo Harango Martinez es a la fecha menor de edad al amparo de lo dispuesto en el articulo 435 en concordancia con el articulo 315 del Código Civil, solicita que se le confiera la respectiva autorización judicial, para proceder a la venta de ciento sesenta y siete participaciones equivalentes al 24,93% del capital de la compañía Harango Martinez & Asociados Cía. Ltda. de propiedad de la precitada hija al Licenciado Marco Antonio Subia Martinez, toda vez que dicha enajenación lejos de perjudicarla le beneficia puesto que la compañía se expande y mejora sus ingresos y prestigio. Concluida la tramitación inherente a esta causa para dictar sentencia se considera: PRIMERO: Se declara la validez procesal, al no haberse omitido solemnidad sustancial alguna que influya en la decisión de la causa. SEGUNDO: A fojas uno de los autos obra la certificación conferida por el Sr. Jefe de Registro Civil de Pichincha se justifica, que la menor Maria del Consuelo Harango Martinez es menor de edad y que tiene como padre al compareciente. TERCERO: Con las declaraciones testimoniales de Maria Mercedes Conde Cacarin y Manuel Anibal Salgado Vallejo, se establece que es útil y conveniente para los intereses de la menor Maria del Consuelo Harango Martinez, vender 167 participaciones de la Compañía Harango Martinez & Asociados de la cual es socia. CUARTO: En los autos obra el Acta de Junta General de Socios de la Compañía Harango Martinez

ESPINOSA I.
 UNIVERSAL E. Y. O. R. I. A.
 PRIMERO
 QUITO - ECUADOR

á Naranjos Cía. Ltda. en la que se expresa que los tres socios de la precitada Cooperativa están de acuerdo en ceder ciento sesenta y siete participaciones cada uno en favor del Lic. Marco Subia Martínez. QUINTO: Los dictámenes del Sr. Agente Fiscal Primero de lo Penal y Presidente del Tribunal de Menores con reverencia a la acción deducida. Por las consideraciones anotadas y con fundamento en el Artículo 314 del Código Civil, "ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY" se acepta la demanda y se concede la respectiva autorización judicial a FRANCISCO JOSE NARANJO ITURRALDE, para que a nombre de su hija menor de edad María del Consuelo Naranjo Martínez, proceda a vender ciento sesenta y siete participaciones equivalentes al 14,53% del capital de la Compañía Naranjo Martínez & Asociados Cía. Ltda. a favor del Lic. Marco Antonio Subia Martínez. Precursoriada que sea esta providencia se dispone que el Sr. Secretario sienta la razón pertinente y confiera al Actor una fotocopia certificada de la misma para que les sirva de suficiente habilitante en la escritura pública a celebrarse. Notifíquese.


 DR. ALFREDO GRISULVA MUÑOZ
 JUEZ

En Quito, veinticuatro de abril de mil novecientos noventa y ocho a las diecisiete horas, notifiqué con la Sentencia que antecede a Francisco Naranjo por boleta fijada en el casillero judicial No. 1624 del Dr. Marisol Salguero.- Certifico.-

LIC. FRANCISCO NARANJO FACTOS

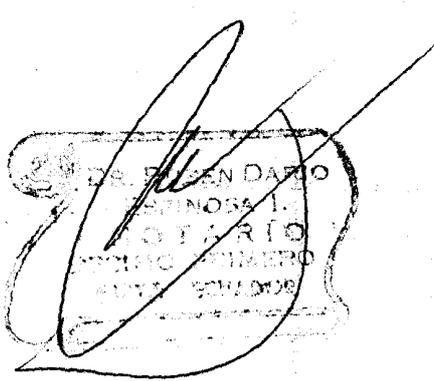
SECRETARIO

RAZON: En esta fecha la Sentencia que antecede se encuentra Ejecutoriada por el Ministerio de la Ley.- Quito, 30 de abril de 1998.- Certifico.-

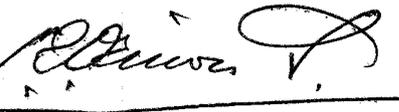
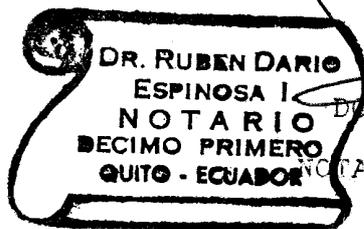
LIC. FERNANDO NARANJO FACTOS
SECRETARIO

RAZON: Siento como tal que las fotocopias de la Sentencia que antecede comparada con su original es igual, misma que la confiero debidamente certificada y que reposa en el juicio de Autorización judicial No. 407-98-CM seguido por Francisco - José Naranjo Iturralde, al que me remitiré en caso necesario.- Quito, 11 de mayo de 1998.- Certifico.-

LIC. FERNANDO NARANJO FACTOS
SECRETARIO



Se otorgó ante mí, en fe
de ello confiero esta T E R C E R A COPIA CERTIFICADA,
firmada y sellada en Quito, a cuatro de Junio de mil
novecientos noventa y ocho .-



DR. RUBEN DARIO
ESPINOSA I.
NOTARIO
DECIMO PRIMERO
QUITO - ECUADOR
DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA I.
NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON.

RAZON : En esta fecha tome nota al margen de la
matriz de fecha veinte y uno de Agosto de mil
novecientos noventa y uno, la CONSTITUCION DE
COMPANIA NARANJO MARTINEZ & ASOCIADOS CIA. LTDA., que
otorga Francisco José Naranjo Martínez y Otros, a
favor de los mismos, otorgada ante el Notario
Vigésimo Séptimo del cantón Quito Doctor Jorge
Martínez Dolberg cuyo Archivo se encuentra
actualmente a mi cargo, con la Cesión de
Participaciones que otorga el Doctor Juan A. Naranjo
Martínez y Otros, a favor del Lcdo. Marco A. Subia
Martínez, constante en la escritura que antecede,
otorgada ante el Doctor Ruben Dario Espinosa Idrobo,
Notario Décimo Primero, Quito, a diez y seis de Junio
de mil novecientos noventa y ocho.




DR. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

RAZON: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 1756, del REGISTRO MERCANTIL de diecisiete de septiembre de mil novecientos noventa y uno, a Fs. 3038 Vta., tomo 122, correspondiente a la constitución de la Compañía "NARANJO MARTINEZ Y ASOCIADOS COMPAÑIA LIMITADA", de la presente Cesión de participaciones.- Quito, a ocho de junio de mil novecientos noventa y ocho.- EL REGISTRADOR.-

[Firma manuscrita]
DR. HUBERTO NAVAS DAVILA
REGISTRADOR MERCANTIL SUPLENTE
DEL CANTON QUITO



[Firma manuscrita]
G.R.